



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00230446- -UNC-VDE#FP

VISTO

La actividad como docente que desarrollará la Dra. Karin Arbach en el dictado de la actividad curricular Psicología de la Violencia y del Comportamiento Antisocial en el marco de la Especialización en Psicología Jurídica los días 11 y 12 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Karin Arbach es Investigadora Principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con lugar de trabajo en el Instituto de Investigaciones en Psicología (IIPsi), unidad ejecutora de dicho organismo

Que existe un Convenio existente entre la Universidad Nacional de Córdoba y el CONICET aprobado por Resolución Rectoral N°163/2007, que promueve la realización de acciones conjuntas y que contempla la existencia de Unidades de Vinculación Tecnológica en ambas Instituciones (Anexo III)

Que la Fundación InnoVaT (Fundación para la Innovación y Transferencia y Tecnología) es una Unidad de Vinculación Tecnológica del CONICET reconocida en dicho convenio marco, en virtud del cual corresponde a ella percibir el cobro de los montos correspondientes a los servicios prestados a terceros por investigadores pertenecientes al CONICET.

Que las tareas desarrolladas por la Dra. Karin Arbach en la mencionada Carrera de Posgrado se enmarcan, según lo establecido por la Fundación InnoVaT, en la modalidad de "Asesoramiento en Programas de Doctorado en Artes", como Servicio Tecnológico de Alto Nivel (STAN)

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1:: Abonar los honorarios correspondientes a las tareas desarrolladas por la Dra. Karin Arbach como docente de la actividad curricular Psicología de la Violencia y del Comportamiento Antisocial en el marco de la Especialización en psicología Jurídica los días 11 y 12 de septiembre de 2020 por un monto total de \$20.000 (pesos veinte mil con 00/100)

ARTÍCULO 2: Autorizar al Área Económico-Financiera de la Facultad de Psicología a efectuar el pago de los honorarios establecido en el artículo anterior a nombre de la Fundación para la Innovación y Transferencia de la

Tecnología InovaT (UVT de CONICET) en los términos del punto 2 del Anexo III del Convenio Vigente (Resolución Rectoral N°163/2007).

ARTÍCULO 3: imputar los recursos correspondientes a A.0001.075.002.962.12.37.20.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.